

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2018 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 14:00 catorce horas del día 19 diecinueve de febrero del 2018 dos mil dieciocho y de acuerdo con lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios en sus artículos 25 fracción II, 27, 28, 29 y 30 se da inicio a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

De esta manera, se procede a celebrar la presente sesión de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Único.- Revisión de requisitos de solicitud de Protección de información confidencial.

A fin de desahogar el único punto de la orden del día, la **LICENCIADA KARLA CAVERO TARACENA, SECRETARIA DEL COMITÉ** lo pone a consideración del mismo, dando lectura al siguiente:

ÚNICO.- El día 15 quince de febrero del 2018 dos mil dieciocho, se recibe escrito signado por parte del Titular de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, por medio del cual se informa que dentro del expediente 1204/2017 se dictó acuerdo en el que se ordenó remitir al Comité de Transparencia copia certificada del escrito de demanda, en la cual el **C. Rodrigo Martínez Serrano**, en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa **Wall-Mart de México S. de R.L. de C.V.**, requiere la protección de sus datos personales recabados por este Tribunal, de la siguiente manera:

"QUINTO. Omitir la publicación de los datos personales que se revelen durante la sustanciación del juicio."

Por lo que al analizar la solicitud antes mencionada, se verifica que cumple con los requisitos previstos en la Legislación en materia de Transparencia, que a continuación se transcriben:

Artículo 68. Solicitud de Protección - Requisitos

1. La solicitud de protección de información confidencial debe hacerse en términos respetuosos y contener cuando menos:

I. Nombre del sujeto obligado a quien se dirige;

II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante legal, en su caso;

III. Domicilio, número de fax o correo electrónico para recibir notificaciones, y

IV. Planteamiento concreto sobre el acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos que solicita.

2. A la solicitud puede acompañarse copia simple de los documentos en los que apoye su solicitud.

Artículo 72. Solicitud de protección - Revisión de requisitos

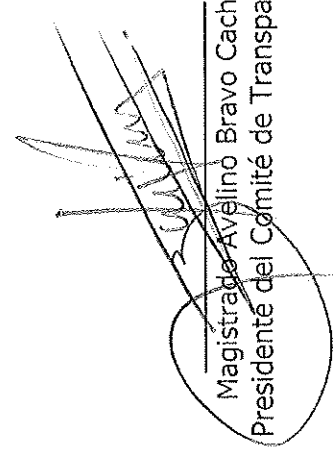
- 1. El Comité de Transparencia debe revisar que la solicitud de protección de información confidencial cumpla con los requisitos que señala el artículo 68 y dar respuesta sobre su admisión dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación.*
- 2. Si a la solicitud le falta algún requisito, el Comité de Transparencia debe notificarlo al solicitante dentro del plazo anterior, y prevenirlo para que lo subsane dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de dicha prevención.*
- 3. Si entre los requisitos faltantes se encuentran aquellos que hagan imposible notificar al solicitante esta situación, el sujeto obligado queda eximido de cualquier responsabilidad hasta en tanto vuelva a comparecer el solicitante.*

Por lo tanto se deberá ADMITIR la solicitud de protección de datos personales, de conformidad a lo establecido por los artículos 66, 68, 69, 72 apartado 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco; por lo que se ordena, que de acuerdo con el artículo 73 de la Ley en cita, se integre el expediente correspondiente, asignándosele el número **01/2018** del índice de este Comité de Transparencia, debiéndose realizar las notificaciones en el domicilio o correo electrónico designados para tal fin.

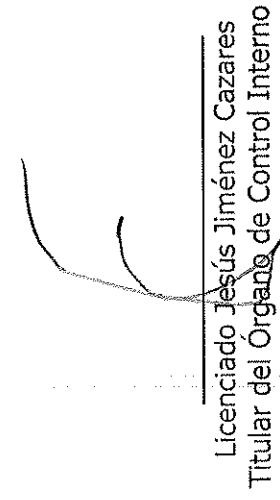
Debiendo resolver sobre la procedencia de la solicitud a los 10 diez días hábiles siguientes a la admisión, de conformidad al artículo 74 apartado 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez que fue leído lo anterior, y al no haber discusión al respecto, se somete a votación por los integrantes del Comité de Transparencia siendo aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Sin más asuntos que tratar, a las 14:15 catorce horas con quince minutos del día 19 diecinueve de febrero del 2018 dos mil dieciocho, se declara por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, firmando la presente Acta los integrantes del Comité.--



Magistrate Avelino Bravo Cacho
Presidente del Comité de Transparencia



Licenciado Jesús Jiménez Cazares
Titular del Órgano de Control Interno



Licenciada Karla Cavero Taracena
Secretaria del Comité de Transparencia